

ARCA eliminó la retención impositiva del 30% para los gamers: qué plataformas de juegos serán beneficiadas

17/04/2025



El Gobierno dispuso que las **plataformas de “gaming”** quedarán exentas de la retención del 30% que se cobraba sobre las transacciones realizadas a través de crédito en moneda extranjera. De esta forma, quedarán sólo alcanzadas por el IVA y no deberán pagar más la percepción.

El cambio fue oficializado a través de una resolución de la **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)**. En el mismo, el organismo determinó una nueva excepción sobre el régimen de percepciones, que liberó a los “gamers” del pago de ese 30% de impuesto.

En concreto, se incorporó el siguiente párrafo en el apartado de excepciones: “El cambio de divisas efectuado por las entidades financieras por cuenta y orden del adquirente, locatario o prestatario, destinada al pago de las **prestaciones de servicios** realizadas en el exterior a que se refiere el inciso b) del artículo 1º, in fine, a través de portales o sitios virtuales».

ARCA aclaró además que las disposiciones entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y serán de aplicación para las operaciones de cambio que se efectúen desde dicha fecha.

Asimismo, el organismo indicó que, en caso de que la adecuación de los sistemas por parte de los agentes de percepción no se encuentre disponible para el primer cierre de ciclo, la percepción cobrada indebidamente se reintegrará en el próximo resumen y/o liquidación de tarjeta.

La novedad fue comunicada por el vocero presidencial, **Manuel Adorni**, quien dejó un mensaje a través de su cuenta de X: “Las **plataformas de ‘gaming’** son servicios digitales, y como tal estaban alcanzadas por el 21% de IVA y el 30% de percepción. ARCA acaba de firmar una RG por medio de la cual queda eliminada la percepción del 30% en las transacciones que se realicen en dichas plataformas a través de tarjetas de crédito en moneda extranjera”, explicó.



Manuel Adorni 
@madorni

Las plataformas de “gaming” son servicios digitales, y como tal estaban alcanzadas por el 21% de IVA y el 30% de percepción. ARCA acaba de firmar una RG por medio de la cual queda eliminada la percepción del 30% en las transacciones que se realicen en dichas plataformas a través de tarjetas de crédito en moneda extranjera.

Gran noche para unas partidas de Counter Strike 1.6.

Fin.

Adorni, precisó cuáles serán las plataformas que quedarán exentas del pago de la percepción del 30%. En concreto, se

trata de **Battle Net, Epic Games, Steam, PlayStation Network, EA Play, Microsoft, Blizzard, Candy Crush, Fortnite, Nintendo, Riot Games, Rockstar Games, Sandbox Interactive, SEGA, Dream Games, Garena, Konami, Playrix Games, Pokemon Go, Riot Games, Tencent Games, Ubisoft y Valve.**

Modificación general del régimen

Junto con el levantamiento del cepo, ARCA implementó cambios en el régimen de percepción de los **impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales** vinculados a operaciones en moneda extranjera.

El organismo a cargo de la recaudación tributaria introdujo ajustes que modifican artículos del régimen anterior, tanto como la estructura técnica de codificación utilizada en la **declaración y recaudación de las percepciones.**

Entre los principales cambios introducidos figura la **sustitución del inciso a) del artículo 1º**, el cual ahora especifica que **el régimen alcanza a la compra de billetes y divisas extranjeras –incluidos cheques de viajero–** “efectuada por residentes en el país, para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones”, en el marco de la reglamentación vigente para el mercado de cambios.

Este punto busca delimitar con mayor precisión las operaciones alcanzadas por el régimen, concentrándose en aquellas que no tienen como finalidad el cumplimiento de obligaciones concretas y que, por tanto, revelan una mayor capacidad contributiva potencial.

Otro cambio relevante es la incorporación de un nuevo inciso en el artículo 2º, el cual **amplía el universo de sujetos alcanzados por las percepciones.** A partir de esta semana, la compra de moneda extranjera **también estará sujeta al régimen cuando sea realizada por personas humanas y sucesiones indivisas** (en las que hay más de un heredero). Esta adición

responde a la necesidad de alinear la aplicación del régimen con los perfiles de contribuyentes que más habitualmente acceden al mercado cambiario para fines personales, como el atesoramiento.

Fuente: Infobae